

EL SAGRARIO DE GRANADA. ANTIGUO ESPACIO DE ENTERRAMIENTO

THE TABERNACLE OF GRANADA. OLD SPACE OF BURIAL

POR MARÍA JOSÉ COLLADO RUIZ
Universidad de Granada, España

La antigua mezquita aljama de la capital granadina convertida en sede de la iglesia mayor fue objeto de deseo de muchos de los principales personajes de la sociedad del momento para comprar su capilla de enterramiento. Este privilegiado espacio tenía un carácter provisional y por tanto, cuando se produjese el traslado a la nueva construcción de la Catedral, los propietarios de capillas y sepulturas esperaban que estas también se trasladaran. Algo que nunca sucedió y que se convirtió en tema de desencuentro y conflicto entre los intereses eclesiásticos y privados.

Palabras clave: Granada, siglo XVI, Catedral, Sagrario, capilla funeraria, sepultura.

The old mosque aljama at the granadian capital, converted in cathedral, was desire object a lot of important people to buy a funerary chapel. This privileged space was an provisional character, and therefore, when will be traslate to the new construction, the chapel and graves owners waited his change too. But this, never happened and was argument of disagree between the church and people.

Keywords: Granada, XVI Century, Tabernacle, funerary chapel, sepulture

El actual Sagrario de Granada se ubica en el solar liberado tras demoler el edificio de la antigua mezquita aljama nazarí, que se había habilitado como sede del templo metropolitano. La adaptación funcional, del que fue, el espacio religioso más cualificado de la capital del reino recién conquistado al Islam, debía parecer bastante extraña, aunque en la línea de actuaciones similares ya realizadas sobre otras mezquitas.

El conjunto formado por la Catedral, el Panteón de los Reyes Católicos como capilla anexa y el edificio, más tardío, del Sagrario, ha sido estudiado por insignes investigadores, que lo han calificado como uno de los principales manifiestos arquitectónicos de la Edad Moderna. Por lo que este artículo no pretende ahondar en este aspecto¹. Sin embargo, se necesita establecer una mínima cronología en el devenir

¹ GILA, Lázaro (Coord.), *El libro de la Catedral de Granada*, Granada, Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005. CALVO, Antonio (et. al), *La Catedral de Granada, la Capilla Real y la iglesia del Sagrario*, Granada, Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005. ROSENTHAL, Earl, *La Catedral de Granada: Un estudio sobre el Renacimiento Español*, Granada, Universidad de Granada, 1990.

de los acontecimientos, que ayude a enmarcar correctamente una de las facetas más desconocidas e incomprensiblemente olvidadas por la historiografía especializada. El emblemático carácter funerario que tuvo siempre el edificio de esa antigua mezquita que fue consagrada como iglesia, en un principio, bajo la advocación de Santa María de la O, y que pocos años después pasaría a ser sede provisional de la Iglesia mayor, hasta su traslado a la definitiva fábrica renacentista.

De hecho, la sede de la catedral pasó por varios emplazamientos diferentes, desde la mezquita de la Alhambra, hasta ocupar a partir de 1495 la iglesia del convento que la orden franciscana había levantado en el despoblado barrio judío. Pero no fue hasta el 1501, tras la conversión forzosa de la población musulmana, cuando el edificio objeto de este trabajo fue designado como parroquia y dedicado a Santa María de la O. Aún así, el traslado se dilató hasta finales del 1507, fecha en la que ya había muerto su primer Arzobispo, Fray Hernando de Talavera. Para ello, en 1502, el Papa Alejandro VI había otorgado a los Reyes Católicos un breve que les permitía realizar este cambio de sede. Ya que en la archidiócesis granadina concurría la condición especial del patronato real de sus templos. Algo que se ha de tener en cuenta, ya que la correcta comprensión de este detalle, resulta esencial para el desarrollo de la hipótesis de este artículo.

La voluntad de los monarcas era que la Catedral se ubicara en la que ya era parroquia de Santa María de la O, para que así, se cumplieran dos objetivos: el que tanto, física como simbólicamente, el principal templo de la ciudad estuviera sobre el más importante espacio religioso musulmán, y que se le uniera su capilla funeraria. Así, una de las necesidades que se planteó en el programa del panteón real fue, que estuviera comunicado, como una capilla más, con el futuro edificio de la iglesia mayor.

Hay que añadir una condición muy especial, a todo esto. El carácter provisional, que tenía como sede, esta primera catedral asentada en Santa María de la O, reaprovechando el edificio de la mezquita. Ya que esta puede ser la clave para comprender el porque ha sido un objeto poco atractivo para los investigadores, quienes han centrado sus esfuerzos en los edificios que fueron sedes definitivas (Capilla Real, Catedral y Sagrario) y han relegado a esta sede transitoria a ser una referencia obligada en cualquier capítulo introductorio sobre las historias de las anteriormente citadas.

Aún con esta condición de partida, se ha de considerar, que al menos, durante medio siglo; desde 1507² hasta 1561, esa provisional sede catedralicia estuvo ocupando la curiosa fábrica de la transformada mezquita. Y que, durante este tiempo, tuvo una activa y completa vida litúrgica, como iglesia mayor que era. Así, mientras las obras de la Capilla Real avanzaban, y el proyecto gótico de Enrique Egas era desechado a favor

² CALVO, Antonio, *La Catedral de Granada...*, Op. Cit. Señala el periodo desde 1507 hasta 1517 en que se traslada desde el convento de San Francisco a la Parroquia de Santa María de la O, apuntándose que en octubre de 1507 se asientan los frailes en su convento. COLLADO, María José, *La cultura de la muerte en la Granada del Antiguo Régimen. La memoria última*. Tesis doctoral. Dir. Rafael López Guzmán, 2007, Universidad de Granada, Vol II, pp. 632-633. Se corrobora la fecha de 1512 y 1515 en la que los frailes gestionaron la compra, construcción y decoración de la capilla funeraria de los hermanos Alonso de Toledo y Juan Suarez.

del de Siloé, esta particular iglesia fue desarrollando una vida plena. Lo que implicaba paradójicamente, que llevó a cabo una intensa actividad funeraria. Ya que este, al igual que el resto de los templos de la ciudad, era un espacio funerario en el que se dio cabida a los enterramientos de muchos de los integrantes de su numerosa feligresía.³

1503 es el año en que se firmó la Real Cédula mediante la cual se otorgó una capilla privada por parte de la Reina Católica a Don Pedro de Granada y a su hijo Alonso. En este documento se hace alusión al deseo de estos, de hacerse con una capilla de enterramiento en la iglesia de Santa María de la O y se incluye la respuesta favorable de concesión, en la que además se apremia al Arzobispo a otorgar la licencia para hacer esa capilla, advirtiéndole que señale el lugar exacto para su ubicación⁴.

Esto marca la línea de actuación y gestión del espacio funerario, del que en 1503, debía ser uno de los templos más importantes de la ciudad. Directamente la Reina concedía la propiedad de la capilla (haciendo uso efectivo del Patronato Real, antes aludido). Pero además, se estaba dando un gran paso en el laborioso proceso de aculturación de la población morisca. Ya que los primeros titulares de esta capilla fueron, Don Pedro de Granada, príncipe musulmán convertido antes de acabar la Guerra y casado con su prima D^a María de Venegas, otra conversa noble. Ambos, progenitores de un linaje: el de los Granada Venegas, que tenía esta capilla como uno más, de los muchos favores que obtuvieron por su posicionamiento durante la contienda. Algo, que les mostraba como familia ejemplar, al realizar una de las acciones que les asimilaba con los cristianos viejos. Culminar su deseo de hacerse con una capilla privada de enterramiento.

Otra capilla fue concedida de un modo parecido a un importante personaje destacado en la Guerra de Granada. La que en 1526 otorgó el emperador Carlos V, a Don Hernando del Pulgar, señor del Salar. Para esta, también en virtud del patronato real, se utilizó como aval el singular papel que su titular jugó en la rocambolesca toma de posesión de la antigua mezquita aljama, antes de la conclusión de la guerra. Como proclama el epitafio que orla la lápida de su sepultura: “Aquí está sepultado el Magnífico Caballero Fernando del Pulgar, Señor del Salar, el cual tomó posesión de esta Santa Iglesia, siendo esta ciudad de moros. Su Majestad le mandó dar este enterramiento. Falleció el 11 de agosto de 1531 años”.

Desde este punto, se puede hacer una lectura aproximada de cómo sería el aspecto del ámbito principal de la iglesia mayor. Centrado por su presbiterio, al que se accedía por una nave más amplia, habilitada al suprimir uno de los pórticos de columnas de la antigua mezquita, se destacaba el enterramiento del primer Arzobispo, Hernando

³ NESTARES, María, “La parroquia del sagrario de Granada en el siglo XVI: estudio demográfico”, *Chronica Nova*, 19, Granada, 1989, p. 253. Señala como la feligresía de la parroquia del sagrario es una excepción al retroceso de población de la ciudad durante el siglo XVI.

⁴ A.H.D.Gr. (Archivo Histórico Diocesano de Granada), Libro II de Reales Cédulas. Fols. 6-7. Informe sobre la pretensión de D. Pedro de Granada de que derribado el Sagrario, se le dé capilla en la Iglesia Nueva. Incluye los traslados de una Real cédula de 1503 y otra de 1596. Documento transcrito íntegramente en COLLADO, María José, *La cultura de la muerte...*, Op. Cit., Vol. II, pp. 783-784.

de Talavera. El prelado, muerto en 1507, había sido depositado en el convento de San Francisco Casa Grande hasta 1517 y después, según informa Bermúdez de Pedraza, fue trasladado hasta un enterramiento en el lateral del evangelio, junto al altar mayor, en un sepulcro de mármol que le había labrado su amigo, el Conde de Tendilla⁵.

No son muchas las referencias artísticas que ofrece la crónica de Bermúdez de Pedraza acerca del desaparecido sepulcro, ya que sólo señala el material del que estaba hecho y su situación en un “nicho” a mano derecha del altar mayor y que sus restos descansaban en una “urna decente”. En otra obra de este autor, “Antigüedades y excelencias de Granada” usa una expresión más interesante para referirse al sepulcro, que califica como curioso y del que dice levantaba dos varas del suelo.

Es por tanto, que se descarta la posibilidad de que se tratase de un cenotafio exento. Dada su ubicación, debía ser una obra mural y conjeturando, no tendría representación alguna del difunto Arzobispo, ya que, de otra manera habría llamado la atención del cronista. Sin embargo, la alusión de este a una urna, lleva a pensar que sería el único elemento escultórico destacado en una estructura que debía tener un alzado de sencillas formas arquitectónicas que dejaban libre el espacio parietal en que habría un retablo. Lo que enlaza perfectamente con los datos que Gallego Burín daba a propósito de una zona pintada, que en 1530, había sido renovada por el pintor Pedro de Cristo.⁶

Atendiendo a la personalidad como mecenas de arte funerario de Don Iñigo López de Mendoza, a quien se ha atribuido tradicionalmente el papel de promotor de este proyecto. Se puede deducir, que sería de de estilo renacentista, el que en esas fechas se estaba imponiendo en la península ibérica importado por la nobleza desde Italia. Sin embargo, a la vista de la documentación que hasta la fecha ha salido a la luz, lo que se puede asegurar es que en 1603, aún se estaban completando los últimos detalles de su decoración y que era la contaduría del propio Arzobispado quién libraba los pagos de los mismos. Además de quedar perfectamente documentada la participación del maestro mayor de obras, Ambrosio de Vico en la última fase de ejecución del sepulcro.⁷

Es importante señalar este dato, ya que, si bien no hay por qué dudar de la autoría intelectual y gestión por parte del Conde de Tendilla. Lo que no parece factible es que este corriera con los gastos de la construcción del sepulcro, ni que sus herederos lo hicieran tras su muerte en 1515 (dos años antes de trasladar hasta la iglesia mayor el cuerpo del arzobispo), habida cuenta de la escasa afición a la promoción artística funeraria que demostró su sucesor, Don Luis.

Aún así, la contribución de ambos personajes: Don Iñigo de Mendoza y Ambrosio de Vico, debió haber sido el aval perfecto para hacer de este sepulcro una obra de

⁵ BERMUDEZ, Francisco, *Historia eclesiástica de Granada. Principios y progresos de la ciudad y religión católica de Granada.*, Edic. facsimil del original de 1638. Granada, Universidad de Granada, 1989, p. 214.

⁶ VEGA, María Julieta, *Fray Hernando de Talavera y Granada*, Granada, Edit. Universidad de Granada, 2007, p. 56. Aporta este dato pero no ofrece la referencia bibliográfica.

⁷ COLLADO, María José, “Una faceta olvida de la antigua iglesia mayor de Granada”. *Boletín de Arte*, Año, 2011-2012, Nº 32-33, pp. 117-131.

indudable calidad, que respondería con seguridad a los dictados del lenguaje “a lo romano” que se mencionaba en el contrato firmado con un albañil y maestro de yesería para concluir su decoración, casi un siglo más tarde del fallecimiento del arzobispo.

Los detalles que aporta la relación de gastos, antes mencionada, y el hecho de que se tardara tanto tiempo en ultimar el que debía ser, con permiso de los cercanos mausoleos de los Reyes Católicos y sus sucesores, Juana y Felipe, primer gran proyecto funerario de la iglesia granadina, es lo que pone sobre la pista de, que las apreciaciones de Bermúdez de Pedraza eran erróneas. Bienintencionadas, pero erróneas. Ya que lo que calificaba como de mármol debía reducirse a algunos detalles decorativos, que con seguridad incluían el letrero en que estuviera inscrita la titulación. Sin embargo, a ojos de este canónigo de la catedral, los motivos labrados en yeso, posiblemente acabado y bruñido hasta ganar brillo. Le habrían hecho creer que se trataba de un material más rico, como la piedra de mármol.

Ahora bien, no fue este el único Arzobispo que recibió sepultura en esta provisional sede catedralicia. Ya que D. Francisco de Herrera fue enterrado en 1524 al otro lado del altar mayor, y sólo cuatro años después, Fray Pedro Ramírez de Alba, a quien se ubicaría junto Fray Hernando, según también informa Bermúdez de Pedraza. Afortunadamente, el sepulcro del prelado jerónimo ha corrido mejor suerte y se puede todavía contemplar en una de las dependencias que dan al claustro de los naranjos, en su antiguo convento de San Jerónimo el Real.

Presenta una gran sencillez en su definición, al conformarse básicamente por una gran losa blanca cuya superficie ocupa el yacente del Arzobispo sobre un sarcófago de estirpe clásica que queda enmarcado por un par de pilastras con decoración vegetal sobre las que voltea un arco de medio punto de clave destacada y escudos en las enjutas. Precisamente es el carácter mural de esta obra y la continuidad estilística que debía haber entre ambos sepulcros la que redundaba en la hipótesis apuntada para el de Talavera.

La utilización del interior de este templo como espacio de enterramiento, tal y como sucedía en el resto de iglesias del arzobispado, hacen necesario seguir indagando el modo en que se fueron segregando propiedades con finalidad funeraria durante el tiempo en que fue sede de la silla episcopal. Ya que no sólo importantes personajes de la sociedad granadina de la Edad Moderna se ganaron el honor de tener sus sepulturas en la privilegiada iglesia mayor. Ni únicamente los miembros de las más altas instancias eclesiásticas tenían aquí reservado un espacio para su reposo eterno. Sino que de igual modo que se venía practicando en las demás iglesias, los que contaban con el aval económico suficiente, podían aspirar a hacerse con una capilla en propiedad entre tan insignes muros⁸.

En el año 1517 se le concedió una capilla a uno de los racioneros de la catedral, D. Fernando de Viana. Para ello se expidió en Madrid, el correspondiente título, por

⁸ COLLADO, María José, “Mando mi cuerpo a la tierra. La elección de sepultura en el Arzobispado de Granada en la Edad Moderna”, *Revista del CEHGR*, N° 23, 2011, pp. 107-128.

parte del Arzobispo D. Antonio de Rojas⁹. Según este, se le permitía expresamente edificar, corriendo con los gastos, una capilla que fuera enterramiento del titular y sus sucesores y se le asignaba el que debía ser un rincón residual en el interior de la iglesia. Concretamente un arco que hay entre la puerta del cementerio y de la librería. Se pretendía con esto liberar una parte de espacio que quedaba en uno de los laterales de la antigua sala hipóstila de la mezquita reconvertida obteniendo de esta forma el ámbito de uno de los pórticos arqueados que cargaban sobre columnas de mármol. La profundidad que tendría esta capilla no debía ser mucha, ya que estaría en el lateral que posteriormente quedaría inmediato a la fábrica de la nueva catedral renacentista. Y es posible que no llegara siquiera a ocupar el total de una crujía, ya que en esta zona se habían hecho obras para habilitar un espacio como cementerio (en una parte del antiguo patio de la mezquita) y una habitación, que se denomina como librería y en la que se especifica, estaban guardados los libros de coro.

Es difícil hacerse una idea de cómo debía ser la imagen que ofrecía este gran espacio columnado concebido para el ritual de la oración comunitaria musulmana rehabilitado en pocos años como iglesia. Sobre todo cuando en esta concurren las especiales circunstancias de una transformación, quizás menos perceptible, pero no menos importante: la de pasar de simple parroquia a sede de la catedral. Sólo tenemos un caso que pudiera ayudar, el de la sede de la catedral de Córdoba sobre el gran interior de la antigua mezquita omeya. Aunque las dimensiones y calidad de la edificación califal no tengan comparación posible. Sin embargo, y a pesar del obligado cambio de escala, la política de gestión funeraria debía ser equiparable.

El cabildo de la catedral granadina había iniciado un proceso de venta de propiedades en el interior de la iglesia mayor que completaba el que había sido iniciado por parte de los Reyes Católicos, en virtud del Patronato real, citado con anterioridad. De este modo obtenían una serie de ingresos en concepto no sólo de venta de propiedades, sino también de derechos de sepultura y de ofrendas anuales en festividades, así como la celebración de oficios litúrgicos en las diferentes capillas privadas. A lo que se suma, que se liberaba, a un siempre quejoso Arzobispado como el granadino, de los gastos derivados de estos espacio. Ya que al pasar a manos privadas, traspasaban a estas las inversiones en decoración y mantenimiento. Sin olvidarnos que gracias a estas, la mezquita reconvertida iba adquiriendo un aspecto más decoroso y propio de una iglesia; retablos, imágenes sagradas, escudos de armas y rejas que proclamaban la posesión de estos espacios, lápidas salpicando la solería, ...

Sin embargo estos nuevos propietarios tenían muy presente que su inversión era por una capilla en la Iglesia mayor y por tanto, así lo expresaban en sus contratos. Para dejar claro y firmado ante notario, que cuando se produjese el cambio de sede, esta llevaría aparejado el de su capilla funeraria y las fundaciones piadosas ligadas a ella.

⁹ A.H.D.Gr., Leg. 3-F, Pieza A. Título por el que se concede capilla y entierro al racionero Fernando de Viana en la Iglesia mayor de Granada. 1517-junio, 17. Documento íntegramente transcrito en COLLADO, María José, *La cultura de la muerte...*, Op. Cit., Vol. II, p. 749.

Y así por ejemplo, quedó reflejado en el título de concesión de la capilla al racionero Viana. Cuando se concretó que, cuando estuviera construida la nueva iglesia, dando por hecho que la existente en ese momento se ha de derribar, se le señale un lugar para su capilla tan bueno como el que había adquirido. Algo que no va olvidar en el momento de dictar su última voluntad, años más tarde, con el proyecto de ejecución de la nueva sede del templo metropolitano ya en marcha¹⁰.

Otro eclesiástico, el canónigo Francisco de Utiel adquirió en 1525 la sepultura y el altar de San Andrés, con la posibilidad de construirse en ese lugar, si era su deseo, una capilla y bóveda de enterramiento. Dicha transacción se cerró con el acuerdo de un precio, que en los documentos, eufemísticamente, se menciona como limosna y con la condición de dotarla con memorias y capellanías de misas¹¹. Y así ocurrió, ya que D. Francisco, abad de Santa Fé¹², se encargó de que se levantara su capilla y se adornara con un guadamecí con la representación de un calvario, un tabernáculo de madera dorado orlado por relieves de San Pedro y San Pablo y los escudos de los fundadores. También dispuso la construcción de una bóveda de enterramiento que quedaba bajo el altar y que se cerraba con una losa de mármol blanco cuya leyenda hacia pública ostentación de la posesión de ese espacio por parte de la familia Utiel, ya que en ella, además de él mismo, fue inhumado su padre, Juan de Utiel y su hermano, el canónigo de la catedral Don Pedro Fernández Utiel.

En el año 1548 fue otro racionero, D. Rodrigo de Ovalle quien elevaba la petición al cabildo de adquirir una capilla en la que disponer su bóveda de enterramiento y poder cerrarla con su reja, como correspondía a una propiedad privada. Indicaba el lugar exacto en que pretendía ubicarla: un espacio libre que había entre el altar de Nuestra Señora y la capilla de la familia Venegas. A pesar de que se calificó como rincón, debía tener unas dimensiones similares a las de capillas antes citadas, ya que ocupaba el hueco del arco desde un pilar a otro y utilizaba toda la profundidad hasta un testero para colocar en la parte trasera, una pequeña sacristía para su servicio¹³.

¹⁰ A.H.D.Gr., Leg. 3-F, Pieza 3. Testamento de Fernando de Viana. 1542. En la cláusula en la que dispone su enterramiento recuerda que se le dé sepultura en la capilla que él hizo en la iglesia mayor de la ciudad, que sitúa junto a la puerta principal que da hacia la nueva iglesia que en esos momentos se está construyendo y que tiene el título de la Resurrección.

¹¹ A.H.D.Gr., Becerro 3º (1617-1636). Asiento de la capellanía fundada en el año 1577 por D. Pedro Vázquez de Utiel en su capilla de la iglesia mayor. Se menciona a la capilla como la del canónigo Pedro Fernández en la iglesia vieja y se señala que estaba junto a la Capilla del Pulgar.

¹² Francisco de Utiel ostentó diversos cargos, pero se destacó al ser uno de los designados para realizar las visitas que recabaron información que sobre los moriscos para la Junta de la Capilla Real celebrada la ciudad en 1526 con la asistencia del Emperador. Ver su participación activa en estas visitas a los pueblos de la Vega de Granada en COLLADO, María José, Aproximación a la población morisca de Churriana a través del estudio del 1º libro de bautismos, Proyecto Fin de Master, Dirs. María Luisa García Valverde y María Dolores Rodríguez Gómez, Universidad de Granada, 12-07-2012, pp. 15-16.

¹³ A.H.D.Gr., Leg. 1-F(A). Título de concesión de capilla y entierro en la iglesia mayor de Granada al racionero Rodrigo de Ovalle. 1548. Documento incluido íntegramente en COLLADO, María José, *La cultura de la muerte...*, Op. Cit., Vol. II, pp. 751-753.

El cabildo dio el visto bueno a esta venta, ya que según argumentó, el lugar demandado estaba vacío, era oscuro y resultaba de difícil aprovechamiento para el servicio de la iglesia. Se estimó su precio o limosna en veinte ducados de oro y se le impusieron una serie de condiciones que debían cumplir los propietarios. Entre estas, estaba la configuración arquitectónica de la propia capilla. El altar debía quedar en el testero que daba a la calle Especieros, tal y como estaba en ese frente el de la Capilla de Nuestra Señora de los Remedios. La profundidad de la capilla llegaría, perpendicularmente hasta el ancho que daban las dos crujías inmediatas y todo se cerraría con una reja. En este lugar podrían vaciar todo lo que fuera necesario para hacer la bóveda funeraria y el acceso a la misma quedaría fuera de la propia capilla. Se hizo especial hincapié en que se siguieran las indicaciones del maestro mayor de obras Diego de Siloé o quien le sucediera en el cargo, para que de este modo la obra se ejecutase correctamente y sin menoscabar el edificio general de la iglesia.

También se le asignaron condiciones respecto al culto a celebrar en la futura capilla, obligándole a que hasta que no se trasladase la sede de la Catedral, la capilla debía permanecer abierta desde primera hora hasta acabar la misa mayor y se limitaba la colocación de tumba en los nueve días siguientes al sepelio, aniversarios y conmemoraciones de difuntos. Es decir, se restringían los que habitualmente eran derechos otorgados a cualquier capilla privada en función de las necesidades litúrgicas de la iglesia mayor.

Debieron ser más las capillas y sepulturas que se vendieran en condiciones similares. El cabildo intentaba proteger los derechos de la iglesia imponiendo restricciones al uso de las propiedades que enajenaba para en caso de incumplimiento poder recuperarlas. Pero eso no evitaba que entre las cláusulas del contrato o en el título de concesión quedara reflejado el carácter provisional de la sede catedralicia y por consiguiente el traslado de la propiedad cuando se produjera el cambio a la definitiva construcción. Algo que todos los compradores tenían en cuenta, dado que conocían las aspiraciones del Arzobispado y veían progresar la edificación del nuevo gran templo.

En definitiva, el hacerse con una propiedad en la iglesia mayor de la ciudad era una aspiración legítima que no ocultaban los titulares de las capillas. Ellos habían conseguido por méritos o mediante su correspondiente "limosna" una preciada posesión en el templo más importante de la capital granadina. En el centro urbano, rodeado de las sedes de las principales instituciones civiles y eclesiásticas, simbólicamente impuesto sobre la antigua mezquita aljama. Todo eran parabienes que se dilatarían en el tiempo, ya que por el momento la sede catedralicia era esa extraña edificación musulmana reconvertida y habitada para el culto cristiano.

Pero llegado el momento de hacer efectivo el traslado de estas propiedades con sus fundaciones piosas, es cuando comenzaron a surgir problemas. Y en esta época, y estando en juego una posesión tan preciada, esto se tradujo en una gran cantidad de documentos que se generaron por las sucesivas reclamaciones que los titulares elevaron a las autoridades y que llegaron a procesos judiciales, tanto en los tribunales eclesiásticos como en los civiles.

Los Granada Venegas llevaron sus reclamaciones hasta el mismo Felipe II, ya que se tenían por agraviados con el devenir de los acontecimientos. Los herederos de aquellos que habían obtenido la capilla de los Reyes Católicos, demandaban que se les diera un sitio igual que el que tenían, en la iglesia mayor que se estaba construyendo. Algo que el cabildo veía imposible, ya que por esas fechas (1596) sólo se había levantado la capilla mayor y se había comenzado el crucero y no se tenía intención de conceder enterramiento a nadie en el ámbito de ese privilegiado espacio.

Estos fueron los argumentos que se dieron por parte del cabildo de la catedral para justificar la respuesta negativa a las pretensiones de los Granada Venegas. Ya que no estaban dispuestos a darles una capilla inmediata al altar mayor, como era la que tenían en el edificio de la antigua mezquita, que con el traslado de la sede catedralicia se había convertido en Sagrario.

La nueva capilla mayor de la Catedral era un espacio innegociable en lo concerniente a la concesión de capillas privadas, ya que era el lugar que había sido designado por parte del Emperador Carlos como panteón de su familia. Es decir, era un ámbito privativo del monarca y sus descendientes, o al menos, así lo fue hasta que su hijo, Felipe II optó por la construcción de San Lorenzo del Escorial y el traslado del proyecto del enterramiento imperial hasta dicha ciudad madrileña.

Incluso cuando este proyecto de utilización de la capilla mayor catedralicia como panteón imperial había sido desechado, el cabildo se mostró especialmente cuidadoso con este lugar. Tal y como recoge Rosenthal en su completa obra sobre la Catedral granadina, todos los aspectos que se relacionaban con ella tenían un singular trato en las reuniones del cabildo. Llegándose a sonadas discusiones con motivo de la elección del tipo y diseño del pavimento¹⁴. Algo que sin ninguna duda, habría quedado fuera de su control en caso de optarse por vender sepulturas o capillas en esa zona.

Pero no fueron únicamente las capillas privadas que pretendían trasladarse a las inmediaciones del altar mayor, como las de los Granada Venegas, las que se convirtieron en fuente de problemas y causas judiciales entre particulares y el cabildo de la catedral. Con el avance de las obras de la nueva iglesia mayor, los conflictos llegaron también a las capillas que en el antiguo edificio se habían situado en espacios menos significados, como era el caso de la capilla de los Utiel.

Los sucesores en el título de la capilla familiar, a finales del siglo XVII continuaban solicitando al cabildo de la catedral que se les reasignara un lugar para su capilla en la nueva construcción. Sus exigencias se basaban en el cumplimiento de las cláusulas del documento de venta de la capilla que se había firmado entre sus antepasados y los representantes de la Iglesia mayor, hacía más de un siglo. En 1673 el veinticuatro Juan Sánchez de Toledo Obregón y Utiel era el patrón de la capilla y argumentaba que esta se ubicaba en la antigua Iglesia Catedral, donde residía el cabildo y hacia sus oficios de coro. Ya en la fecha en que se había formalizado la escritura la “*maquina famosa*

¹⁴ ROSENTHAL, Earl, *La Catedral de Granada...*, Op. Cit., pp. 37-40. Aporta estos datos en los Anexos 95 y 96 en que recoge parte de las actas del cabildo fechadas en abril de 1559.

del templo principal” estaba alzándose sobre los cimientos. Por lo que, obviamente, se especificó que cuando el cabildo se trasladara, también debía hacerlo su capilla con los cuerpos de sus antepasados que ya estaban sepultados en la misma¹⁵.

La insistencia de esta familia era normal, habida cuenta de que por esos años el cabildo de la catedral ya residía en su nueva sede y que tal y como señala Henríquez de Jorquera entre los hechos más destacados del año 1629, había cambiado de decisión y en el intento de proporcionar ingresos con los que progresara la obra de la Catedral habían optado por vender sepulturas a particulares¹⁶. De lo que han quedado huellas evidentes hasta la actualidad, ya que en la solería de la catedral se conservan algunas lápidas datadas pocos años después. Como es el caso de la de Juan de Doña María en 1632¹⁷ o Rafael Dávila Morán en 1642¹⁸.

La diferencia de trato que se dispensaba por parte del cabildo catedralicio en estos años es un tema que difícilmente se comprende sin estudiar pormenorizadamente las reclamaciones que estaban elevando los titulares de estas antiguas capillas y las condiciones que se ponían a aquellos a quienes se estaba concediendo sepultura en el nuevo edificio. Por lo que, este artículo es sólo un avance de lo que en breve será una investigación más detallada que se ampliará con la consulta de las Actas capitulares de la catedral y algunos de los expedientes judiciales que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Fecha de recepción: 26 de agosto de 2012

Fecha de aceptación: 18 de noviembre de 2012

¹⁵ D. Juan Suarez de Toledo Obregón y Utiel, veinticuatro de Granada, como patrón de las capellanías, y memorias perpetuas que fundaron, y dotaron en una capilla de la Santa Iglesia metropolitana de dicha ciudad, los señores don Francisco Utiel, ..., Granada, Imprenta Real de Nicolás Antonio Sánchez, 1673.

¹⁶ HENRIQUEZ, Francisco, *Anales de Granada. Descripción del reino y ciudad de Granada, crónica de la Reconquista (1482-1492), sucesos de los años 1588 a 1646*. Edición según manuscrito original preparada por A. Marín Ocete, Granada, Universidad de Granada, 1987, p. 708. Añade que para “*hacer principio se le dio sepultura al Ylustrisimo señor don Justino Antolinez de burgos, obispo de Tortosa, Deán que fue desta Santa Yglesia. Diosele dos sepulturas a los capellanes del coro y a los colegiales del colexio eclesiástico y ansi mesmo se dio una sepultura a Juan de doña Maria, vecino desta dicha ciudad, al pie de la columna del Santo Xto de la columna el qual docto con su hacienda algunas fiestas y memorias demás de la compra de su sepultura*”.

¹⁷ Aún se puede ver delante de la actual capilla de Santa Lucía “*Esta piedra desta sepultura es de Juan de Donna Maria natural del reino de Nab. de la billa de Iturin y de Luisa Fernandez de Ayala mi mujer natural de la ciudad de Toledo. Año de 1629. Fallecio Luisa Fernandez de Ayala en 10 de marzo de 1632*”

¹⁸ Epitafio de una lápida en la girola de la Catedral “*Punto en que comienza una eternidad. Sepultura de Rafael Davila Moran y de Doña Maria de Padilla y Herera su muger i de sus herederos y suzesores 1643*”.